

RESOLUCIÓN N° 33/2016

(Otorgamiento de la Medalla Félix Restrepo S.J., color dorado, al Padre Luis Fernando Granados Ospina S.J.)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 25 y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción *Medalla Félix Restrepo, S.J.*, la cual se otorga a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a visitantes ilustres.
2. Que es un orgullo para la Seccional, exaltar la labor del Padre Luis Fernando Granados Ospina S.J., la cual se ha caracterizado por estar al servicio de la educación, desde importantes posiciones como: Director de Estudios y Vicerrector Académico de los Colegios San José de Barranquilla y San Luis Gonzaga Manizales, de la Compañía de Jesús, profesor Asociado de la Facultad de Educación de la Javeriana Bogotá y recientemente como Vicerrector del Medio Universitario de la Seccional.
3. Que adicionalmente, el Padre Granados Ospina S.J. en su labor como Vicerrector, ha sido gestor del fortalecimiento y crecimiento de nuestro Medio Universitario, al tiempo que promovió su articulación con la academia, logrando marcar una honda huella, por la que será recordado con profundo afecto y gratitud.
4. Que en virtud de todo lo anterior, la Universidad considera que el Padre Granados Ospina S.J. es merecedor de nuestro alto reconocimiento por los servicios prestados a la Universidad y especialmente a la comunidad de la Seccional.
5. Que corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta medalla, a quien cumpla con las condiciones exigidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Medalla Félix Restrepo S.J., color dorado, al Padre Luis Fernando Granados Ospina S.J.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar dicha condecoración el próximo (2) de diciembre de 2016. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.

ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 24 de noviembre de 2016.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional